

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

| | |
|--|--|
| División | Ciencias Jurídicas |
| Departamento | Derecho y Ciencias Políticas. |
| Nombre del curso | Relaciones de trabajo y seguridad social I. |
| Código del curso | Ley 4685 |
| Nivel del curso | Pregrado. |
| Requisitos | No. |
| Co – requisitos | No. |
| Número de créditos del curso | Tres (3) |
| No. de horas teóricas por semanas | Tres (3) |
| No. de horas de laboratorio por semanas | No. |
| No. de horas por semana de trabajo independiente del estudiante | seis (6) |
| Número de semanas | Diez y seis (16) |
| Nombre del profesor (es): | Magistral: Andrés Camargo R. (Phd) |
| Ubicación del profesor (es)(Oficina, e-mail) | andrescamargo@uninorte.edu.co |
| Horario de atención: | Bloque C, tercer piso, despacho 3-14 |
| | Horario de atención: Miercoles y viernes 8:30 - 10:30 am Cita previa |

2. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Para una correcta interpretación y aplicación del derecho del trabajo es necesario previamente estudiar y conocer su razón de ser, su función y su objeto. Así mismo es pertinente partir de una revisión histórica que permita al alumno contextualizar la evolución que ha tenido esta disciplina no solo en su dimensión jurídica sino también política y económica, hasta llegar a su configuración actual estudiando sus principios, fuentes e instituciones. La asignatura se propone articular conceptos de la teoría general y constitucional del derecho, con los propiamente disciplinares. Por último la materia desarrolla la parte colectiva del derecho del trabajo adentrándose en cómo se ejerce en Colombia el derecho de negociación colectiva, cuál es el procedimiento y cuáles las principales figuras.

3. JUSTIFICACIÓN

Los cambios sociales han sido siempre una constante en el derecho y la necesidad de regular tales cambios justifica en gran medida su razón de ser, sin embargo las vertiginosas y aceleradas variaciones que esta sufriendo el mundo del trabajo a partir de las nuevas tecnologías presenta mayores y urgentes desafíos. Esta asignatura planteará por tanto las tensiones actuales en que se encuentra inmerso el derecho del trabajo y buscará enlazar conceptos de la teoría del derecho y del constitucionalismo con los principios, fundamentos e instituciones propios de la disciplina, con el fin que los estudiantes puedan evidenciar como los procesos de transformación del derecho están operando. Se pretende que el

estudiante no solo conozca las regulaciones actuales sino que fomente su pensamiento crítico en relación con los retos que las nuevas dinámicas plantean.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS Y PARCIALES

4.1. Pensamiento Jurídico crítico

4.1.1. Interpretar el saber jurídico y la producción del Derecho para sustentar su discurso de forma coherente acorde con sus orígenes.

4.1.2. Evaluar la pertinencia del discurso jurídico mediante sus argumentos.

4.1.3. Interpretar la legislación vigente en el ámbito local, laboral e internacional.

4.2. Ética y responsabilidad social

4.2.1. Ejercer la profesión con responsabilidad social y conforme a los principios éticos.

5. OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Esta asignatura se orientará a examinar el surgimiento del derecho del trabajo como rama autónoma y reflexionará sobre los principales desafíos que existen, analizará los fundamentos, principios e instituciones del derecho del trabajo en comunicación con la teoría del derecho y el constitucionalismo.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

| <i>Resultados de Aprendizaje Esperado (RAE)</i> | <i>Resultados de aprendizaje parciales (RAP)</i> | <i>Resultado de aprendizaje del curso (RAC)</i> |
|---|---|--|
| <i>Interpretar el saber jurídico y la producción del Derecho para sustentar su discurso de forma coherente acorde con sus orígenes.</i> | <p>Analizar los hechos históricos y filosóficos que han marcado la creación y desarrollo de la Ciencia del Derecho.</p> <p>Interpretar la legislación vigente en el ámbito local, nacional e internacional.</p> <p>Evaluar la pertinencia del discurso jurídico mediante sus argumentos</p> | <p>Identificar los antecedentes históricos que configuraron la construcción del derecho laboral como una disciplina autónoma, relacionándolos con la evolución y los desafíos de dicha rama del derecho en la actualidad.</p> <p>Establecer la relación que los principales desarrollos teórico-jurídicos y constitucionales han tenido en el derecho del trabajo, especialmente en el desarrollo de la jurisprudencia de las altas cortes</p> <p>Distinguir las diferentes áreas que componen el derecho laboral, determinando el alcance y estructura básica de cada una</p> |

Ejercer la profesión con responsabilidad social y conforme a los principios éticos.

Tomar decisiones jurídicas guiadas por los principios éticos de la profesión.

dentro del ordenamiento jurídico colombiano.
Examinar las instituciones jurídico laborales básicas, identificar sus particularidades y la conveniencia de su utilización frente a casos jurídicos

Aplicar los principios constitucionales y legales del derecho laboral en la resolución de casos jurídicos guiados por reflexiones éticas

7. PROGRAMACIÓN DEL CURSO

| Sesión | Tema | Subtemas | Bibliografía |
|--------|--|--|---|
| 1 | Presentación del curso | | |
| 2 | Múltiples concepciones del trabajo en la historia y principales tendencias | Producción artesanal en el siglo XIX. El sistema laboral de la era industrial: Management científico, Management personal. | Stone, K. V. W. (2004). Labor relations regimes of the past. En <i>From widgets to digits. Employment regulation for the changing workplace</i> (pp. 13–66). Cambridge University Press. |
| 3 | | El sistema laboral de la era industrial: Fordismo, y mercado del trabajo. | Meglio, G. Di, Guzmán, T., & Katz, M. (2019). ARTESANOS HISPANOAMERICANOS DEL SIGLO XIX: IDENTIDADES, ORGANIZACIONES Y ACCIÓN POLÍTICA. <i>Almanack</i> , 23, 275–315. https://doi.org/10.1590/2236-463320192310 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | | El trabajo en la era digital y en la economía colaborativa | <p>Todolí Signes, A. (2015). El impacto de la “Uber economy” en las relaciones laborales: Los efectos de las plataformas virtuales en el contrato de trabajo. <i>Iuslabor</i>, III, 1–25.</p> |
| 5 | Fuentes del derecho del trabajo | La constitución: La Constitucionalización del derecho del trabajo | <p>Cataldo Ugarte, J. L. (2008). La Constitucionalización del derecho del trabajo: La tutela de derechos fundamentales. <i>Revista Latinoamericana de Derecho Social</i>, 7, 249–273.</p> |
| 6 | Fuentes del derecho del trabajo | La Ley (iv), la jurisprudencia (v), la autonomía colectiva (vi) | <p>Álvarez, E., & Castillo, D. (1997). Convenios colectivos: Naturaleza, sujetos negociadores y ámbito de aplicación. En N. de Buen Lozano & E. Morgado Valenzuela (Eds.), <i>Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social</i> (pp. 87–96). Universidad Nacional Autónoma de México.</p> |
| 7 | | Fines y Estructura (Conferencia Internacional del Trabajo, Consejo de Administración, y la Oficina Internacional del Trabajo) | <p>Langille, B. A. (2006). What is International Labor Law For? <i>Law & Ethics of Human Rights</i>, 3(1), 47–82.</p> |
| 8 | La Organización Internacional del Trabajo | Normas Internacionales del Trabajo: Convenios y Recomendaciones | <p>Bronstein, A. (2014). Actividad normativa de la OIT. En <i>Derecho internacional del trabajo</i> (pp. 61–85). Editorial Astrea</p> |

| | | | |
|----|------------------------|--|--|
| 9 | El contrato de trabajo | Introducción. Relación laboral y contrato de trabajo | de la Cueva, M. (1977). La relación laboral. En <i>El nuevo derecho mexicano del trabajo</i> (4a ed., pp. 181–198). Editorial Porrúa. |
| 10 | | Subordinación o dependencia: Poder de dirección (i), Poder de disciplinario (ii), Poder reglamentario (iii), y Deber de protección (iv). | Hernández Rueda, L. (1997). Poder de Dirección del empleador. En N. de Buen Lozano & E. Morgado Valenzuela (Eds.), <i>Instituciones de derecho del trabajo y la seguridad social</i> (pp. 405–419). Universidad Nacional Autónoma de México. |
| 11 | | Remuneración | López Balanta, J. (1997). El Salario. En N. de Buen Lozano & E. Morgado Valenzuela (Eds.), <i>Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social</i> (pp. 445–470). Universidad Nacional Autónoma de México. |
| 12 | | Introducción | Atienza, M., & Ruiz Manero, J. (2001). Sobre principios y reglas. <i>Doxa</i> , 10, 101–120. |
| 13 | | Primacía de la realidad | Plá Rodríguez, A. (1978). El principio de la primacía de la realidad. En <i>Los principios del derecho del trabajo</i> (2a ed., pp. 243–283). Ediciones Depalma. |
| 15 | | Principio protector | Gamonal C., S., & Rosado Marzán, C. F. (2019). Protection. En <i>Principled Labor Law</i> (pp. 31–62). Oxford University Press. https://doi.org/10.109 |

| | | | |
|-----------|-----------------------------------|--|--|
| | | | 3/oso/978019005266 9.001.0001 |
| 16 | Principios de derecho del trabajo | Principio de favorabilidad (i), in dubio pro operario (ii) condición mas beneficiosa | Pasco Cosmópolis, M. (1994). El principio protector en el derecho procesal del trabajo. <i>Derecho PUCP</i> , (48), 149-169. https://doi.org/10.18800/derechopucp.199401.008 |
| 17 | | Principio de irrenunciabilidad. Conciliación y transacción | Davidov, Guy. "Non-waivability in Labour Law." <i>Oxford Journal of Legal Studies</i> 40.3 (2020): 482-507. |
| 18 | Principios de derecho del trabajo | Principio de irrenunciabilidad. Conciliación y transacción | |

| | | | |
|----|--------------------------------------|--|---|
| | | Principio de estabilidad en el empleo. Contrato de duración indefinida. Contrato a término fijo, contrato por duración de obra o labor. Trabajo ocasional, accidental o transitorio. Periodo de prueba | de la Cueva, M. (1977). La estabilidad en el trabajo. En <i>El nuevo derecho mexicano del trabajo</i> (4a ed., pp. 219–234). Editorial Porrúa. |
| 19 | | Principio de estabilidad en el empleo. Periodo de prueba | CC C028-2019, CSJ SL463-2021 |
| 20 | Instituciones de derecho del trabajo | Tercerización e intermediación: Representante del empleador (i), contratista independiente (ii), Simple intermediario (iii) | CSJ SL, 12 sep. 2012, rad. 55498; CSJ SL, 24ab. 1997, rad. 9435; CSJ SL2002-2022; CSJ SL 4479-2020 |
| 21 | | Teletrabajo | Carrizosa-Prieto, E. (2022). La regulación del teletrabajo estructural en Iberoamérica. <i>Archivos de Prevencion de Riesgos Laborales</i> , 25(2), 162–179. https://doi.org/10.12961/aprl.2022.25.02.08 |
| 22 | | Introducción. Derecho de asociación, derecho de organización sindical, derecho de negociación colectiva, Disolución de organización sindical | CC C466-2008, C311-2007, Convenios 87 y 98 (OIT). |

| | | | |
|---------------------|-------------------|--|---|
| 23 | | La organización sindical. Tipos de organizaciones sindicales. Requisitos para constituir una organización sindical. Estructura de la organización sindical. Federaciones y Confederaciones | Mintrabajo. (2018). <i>Resultados finales censo sindical 2017</i> . https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/197014/INFO_RME+FINAL+CENSO-2017+PUBLICADO-FEB-19-2018.pdf/e79f77aa-c4c5-d3f8-4ba7-8c4e19e3bd87?version=1.0 |
| 24 | Derecho colectivo | El fuero sindical. Fuero de fundadores. Fuero circunstancial | Ostau De Lafont De León, F. R., & Niño Chavarro, L. Á. (2022). El fuero sindical de los trabajadores particulares: una garantía restringida en Colombia. <i>Revista de Derecho Uninorte</i> , 56, 169–193. https://doi.org/10.14482/dere.56.348.63 |
| 25 | | Negociación colectiva: el conflicto colectivo del trabajo (i), convención colectiva y pacto colectivo (ii), arreglo directo (iii) | Camacho Ramírez, A., & Cerón Coral, J. (2015). Inicio y desarrollo de la negociación colectiva. En <i>Derecho colectivo del trabajo</i> (pp. 127–143). Grupo Editorial Ibañez. |
| 26 | | El derecho de huelga | Gernigon, Bernard., Odero, Alberto., Guido, Horacio., & International Labour Office. (2000). <i>Principios de la OIT sobre el derecho de la huelga</i> . OIT. |
| FIN DE CURSO | | | |

8. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Cátedra magistral y participativa de manera presencial, con manejo de casos que faciliten la experiencia del estudiante en los temas objeto de análisis. Se propende por la investigación y el fortalecimiento de una actitud crítica ante los problemas propios de las relaciones laborales y del derecho del trabajo y de la seguridad social.

Así mismo, se propone la realización de foros de discusión, método de casos, aprendizaje basado en problemas y controles de lectura.

Las clases se constituyen en una estrategia para favorecer el aprendizaje crítico: la comprensión y construcción de significados a través del diálogo, la discusión en un clima de respeto y tolerancia. Cada parte del curso se desarrolla basado en lecturas previas las cuales serán discutidas en la sesión correspondiente. Las explicaciones del docente buscan suscitar la interpretación, el análisis crítico y la discusión rigurosa alrededor de las temáticas planteadas.

9. EVALUACIÓN DEL CURSO

| N° | Actividad | Fecha de reporte | Porcentaje |
|----|--------------------|------------------|------------|
| 1 | Control de lectura | 27/02/2024 | 15% |
| 2 | Examen 1 | 19/03/2024 | 20% |
| 3 | Examen 2 | 9/04/2024 | 25% |
| 3 | Taller | 7/05/2024 | 10 % |
| 4 | Examen final | Por definir | 30% |